

## **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 005-2008**

### **PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EFECTUAR EL  
DIAGNÓSTICO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE LA CMAC PIURA SAC**

**BASES ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN  
DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N.º 005-2008**

**CAPÍTULO I**

**GENERALIDADES**

**1.1 ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre:CMAC PIURA SAC  
RUC N°:20113604248

**1.2 DOMICILIO LEGAL**

Jr. Ayacucho N° 353 Piura

**1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría para efectuar el diagnóstico de la gestión integral de riesgos de la CMAC PIURA SAC, contemplada en el PAAC, con el N° de referencia 178.

**1.4 VALOR REFERENCIAL**

El valor referencial asciende a US \$ 39,389.00 (**TREINTA NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de abril.

Los límites máximos y mínimos del valor referencial total ascienden a:

90 % del Valor Referencial	Valor Referencial	110% del Valor Referencial
US\$. 35,450.10 (Treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y 10/100 dólares de los Estados Unidos de América)	US\$ 39,389.00 (Treinta y nueve mil trescientos ochenta y nueve y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)	US\$ 43,327.90 (Cuarenta y tres mil trescientos veintisiete y 90/100 dólares de los Estados Unidos de América)

Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) el valor Referencial y aquellas que fueren inferiores al noventa por ciento (90%) serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas. **Para otorgar la Buena Pro a propuestas que superen el valor referencial, hasta el límite antes establecido, se deberá contar con la asignación suficiente de recursos y la aprobación del Titular del Pliego**, quedando suspendido el otorgamiento de la Buena Pro, en tanto no se cumpla con este requisito.

**1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Propios

**1.6 SISTEMA DE CONTRATACION**

El presente proceso se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.7 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Por financiamiento de la Entidad

**1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El requerimiento está definido en el Capítulo IV de las presentes Bases.

**1.9 BASE LEGAL**

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley 29142 Ley del Presupuesto año fiscal 2008
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, y sus modificatorias.

- Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 27633, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- Resolución SBS N° 06-2002 del 04.01.02, Reglamento de Riesgos de Operación.
- Circular SBS N° G-105-2002 del 22.02.02, Riesgos de Tecnología de Información.
- Resolución SBS N° 037-2008.
- Normas internas de la CMAC PIURA SAC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

## CAPITULO II

### ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Prepublicación de las Bases: 04.06.08 al 10.06.08

- Convocatoria.....: 11.06.08
- Registro de Participantes.....: 12.06.08 al 26.06.08
- Formulación de Consultas y/u Observaciones a las Bases.....: 12.06.08 al 16.06.08
- Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases.....: 18.06.08
- Integración de las Bases.....: 24.06.08
- Presentación de Propuestas.....: 30.06.08  
El acto público se realizará en.....: Jr. Ayacucho N° 353 Piura – 3° Nivel a las 5:30 horas.
- Evaluación de Propuestas.....: 01.07.08
- Otorgamiento de la Buena Pro.....: 03.07.08  
El acto público se realizará en.....: Jr. Ayacucho N° 353 Piura – 3° Nivel a las 10.30 horas

#### 2.2 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 104° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

#### 2.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 107° del Reglamento.

El registro de los participantes se realizará en Jr. Ayacucho N° 353 - Piura, área de Logística de CMAC PIURA SAC., o vía depósito en la **cuenta de ahorros del Banco de Crédito del Perú N° 475-1433684-0-34**, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 8:30 am a 18:30 horas, previo pago de la suma S/.10.00 (Diez y 00/100 Nuevos Soles) por derecho de participación.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 108° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse.

#### 2.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo de tres (03) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 111° del Reglamento.

Se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad, sito en Jr. Ayacucho N° 353 – Piura, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de de 8:30 am a 18:30 horas, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 005-2008**, pudiendo acompañar opcionalmente un disquete conteniendo las consultas y/u observaciones.

**MUY IMPORTANTE**, no se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

## 2.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial, con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, en la sede de la Entidad y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 111° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

### ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL CONSUCODE

Los observantes tienen la opción de solicitar que las bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE, dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término para absolverlas. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de consultas y/u observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases al CONSUCODE cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El Comité Especial incluirá en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados.

El participante presentará al Comité Especial el comprobante de pago, *voucher* o papeleta de depósito correspondiente al pago de la tasa prevista en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de CONSUCODE.

## 2.6 MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

Los participantes que soliciten ser notificados electrónicamente, deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar.

## 2.7 INTEGRACION DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativas alguna.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 117° y 118° del Reglamento.

## 2.8 ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, sito en Jr. Ayacucho N° 353 Piura –3° nivel, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario Público.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su representante debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 01**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal o apoderado acreditado también con carta poder simple (**Formato N° 01**).

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 005-2008**, conforme al siguiente detalle:

Señores  
CMAC PIURA SAC  
Att.: Comité Especial

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 005-2008**

**Contratación del Servicio de Consultoría para efectuar el Diagnóstico de la Gestión Integral de Riesgos de la CMAC PIURA SAC.**

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA  
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

Señores  
CMAC PIURA SAC  
Att.: Comité Especial

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 005-2008**

**Contratación del Servicio de Consultoría para efectuar el Diagnóstico de la Gestión Integral de Riesgos de la CMAC PIURA SAC.**

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA  
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Los formatos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

El acto público de presentación de propuestas se iniciará cuando el Comité Especial empiece a llamar a los postores en el orden en que se registraron como participantes, para que entreguen los sobres conteniendo ambas propuestas. Si al momento de ser llamado, el postor no se encontrase presente, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si algún postor es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor y verificará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases. De no ser así, el Comité Especial, devolverá los documentos al postor, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento que el postor formule apelación. Si se formula apelación, se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 125° del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de cada propuesta técnica. Luego procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas, dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por el Notario, por los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

### **2.2.1. Contenido de las Propuestas**

Se presentarán en un (1) original.

#### **SOBRE N° 1 - PROPUESTA TECNICA:**

##### **Documentación de presentación obligatoria:**

- a) Copia simple de la Constancia vigente de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores: Capítulo de Servicios.
- b) Carta de presentación y Declaración Jurada de datos del postor.  
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N.º 01**.
- c) Declaración Jurada en la que el postor declare que su oferta cumple los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo IV de las Bases - **Anexo N.º 02**.
- d) Declaración Jurada del postor de acuerdo al Artículo 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - **Anexo N.º 03**.
- e) Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, según lo dispuesto en la Directiva N° 003-2003-CONSUCODE/PRE, aprobada con la Resolución N° 063-2003-CONSUCODE/PRE (Artículo 37° de la Ley), según **Anexo N.º 04**.

##### **Documentación de presentación facultativa:**

- a) Declaración jurada de ser pequeña o microempresa, según **Anexo N.º 05**.
- b) Declaración jurada de servicios prestados en territorio nacional en aplicación de la Ley N° 27633, según **Anexo N.º 06**.
- c) Formato para indicar los datos, para aplicar los factores técnicos de evaluación, según **Anexo N.º 08**.

#### **SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONOMICA:**

El Sobre N° 2 deberá contener el valor total de la oferta económica, en moneda extranjera<sup>1</sup>, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar. Por lo tanto, la Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza. **Anexo N.º 07**.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales deberán ser expresados hasta con dos decimales.

### **2.9. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

---

<sup>1</sup> **Nota:** En cada caso concreto deberá consignarse la moneda que resulte aplicable.

Propuesta Técnica : 100 puntos  
Propuesta Económica : 100 puntos

### 2.9.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en el **Capítulo IV** de las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

### 2.9.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede en más del 10% o es menor al 90% del valor referencial, se tendrá por no presentada.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta  
P<sub>i</sub> = Puntaje de la propuesta económica i  
O<sub>i</sub> = Propuesta Económica i  
O<sub>m</sub> = Propuesta Económica de monto o precio más bajo  
PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

### 2.9.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas durante la evaluación técnica y económica se determinará el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
PE<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i

c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.90  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.10

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional y sus modificatorias, la bonificación adicional del 20% se aplicará siempre que los postores beneficiados hayan presentado la Declaración Jurada correspondiente.

## 2.10. ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Al inicio del acto público, el Comité Especial hará de conocimiento de los postores, a través de un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Notario procederá a la entrega al Comité Especial de los sobres que contienen las propuestas económicas. El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases. Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) y las que fueren inferiores al noventa por ciento (90%) del valor referencial, serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 72° del Reglamento. Asimismo, se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 130° del Reglamento.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 133° del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta y el cuadro comparativo detallando los resultados en cada factor de evaluación, sin perjuicio de que se publiquen en el SEACE. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

#### **2.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

El consentimiento de la Buena Pro se registrará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

## CAPITULO III

### **INFORMACIÓN ADICIONAL**

#### **3.1. DE LOS CONTRATOS**

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, se procederá conforme a los plazos y procedimientos para suscribir el contrato que se establecen en el artículo 203° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 198° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de su propuesta, de ser el caso, cuya vigencia es hasta la conformidad de la última prestación del servicio;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- Copia de DNI del Representante Legal;
- Copia de la vigencia del poder actualizada del representante legal de la empresa;
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- Copia del RUC de la empresa.

#### **3.2. DE LAS GARANTÍAS**

El único medio de garantía que debe presentar el contratista es la carta fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad, siempre y cuando haya sido emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.

##### **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Previamente a la firma del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá entregar a la Entidad una Carta Fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Esta garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la última prestación del servicio.

#### **3.3. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 221° del Reglamento.

#### **3.4. VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del contrato se extenderá desde el día siguiente de la firma del mismo.

#### **3.5. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 222° y 225° del Reglamento.

#### **3.6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realizará contraentrega, previa conformidad del Área usuaria.

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de los diez (10) días de prestado el servicio y el pago se efectuará dentro del plazo de diez (10) días naturales computados desde la conformidad del servicio, conforme a lo establecido por el artículo 238° del Reglamento.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

**3.7. DISPOSICIONES FINALES**

El presente proceso se rige por las bases y lo que establece el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## CAPÍTULO IV

### **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

El servicio consiste en:

- Diagnóstico, visión y brechas existentes entre la estructura y funciones vigentes de administración de riesgos, con respecto a lo establecido en el Reglamento y por el marco de referencia ERM.
- Diagnóstico, visión y brechas existentes entre las práctica de administración del riesgos de crédito y el riesgo de operación de operación que actualmente se utilizan en la CMAC PIURA S.A.C., con respecto a lo establecido en el nuevo acuerdo o Basilea II.
- Desarrollar el plan de implementación para cumplir con los estándares definidos en el Reglamento, así como para alinear a la organización a las mejores prácticas internacionales en gestión integral de riesgos, administración de riesgo de crédito y riesgo de operación, como son el ERM y Basilea II.

#### **FASE I: DIAGNÓSTICO DE LA GESTION INTEGRAL DE RIESGOS:**

Comprende las tareas necesarias para contar con un adecuado conocimiento de la situación actual (riesgos, políticas, prácticas, procedimientos, actividades, etc) de la CMAC PIURA S.A.C., en relación a su situación frente a las prácticas de administración de riesgos consideradas en el Reglamento ERM y Basilea II.

- Revisión y estudio de la organización en sus diversas áreas de negocios, servicios prestados, características del mercado y sus clientes, que permita identificar las condiciones en que se llevan a cabo las funciones de cada área.
- Evaluación de la estructura organizacional en la que se descansa en la actualidad de la gestión integral de riesgos, según la Resolución SBS N° 037-2008.
- Análisis de las herramientas, procesos y procedimientos existentes para el monitoreo de los diferentes tipos de riesgos y en específico para los riesgos de créditos y de operación.
- Revisión de las disposiciones regulatorias que aplican a efectos de la atención de los riesgos en general según la Resolución SBS N° 037-2008.

#### **FASE II: ELABORACIÓN DE PLAN DE IMPLEMENTACIÓN:**

Con un adecuado conocimiento de la situación actual de CMAC PIURA S.A.C., en relación a la gestión integral de riesgos ERM y Basilea II, esta fase tiene como objetivo comparar la situación observada con la situación deseada por la entidad y comprende las siguientes actividades:

- Determinación del nivel de desarrollo, organización y vigencia del sistema actual.
- Determinación de los estándares o elementos de control que conforman el sistema existente y su grado de formalidad.
- Identificación de brechas y oportunidades de mejora que presenta el sistema de gestión de riesgos con respecto a lo dispuesto por el reglamento ERM y Basilea II, basado en la situación deseada por la CMAC PIURA S.A.C., sobre los siguientes aspectos:
  - a.- Objetivos
  - b.- Componentes
  - c.- Tipos de riesgos
  - d.- Reporte de prácticas cuestionables
  - e.- Responsabilidades de las unidades que intervienen en el proceso de gestión de riesgos:

- Directorio
- Gerencia
- Comité de Riesgos
- Comité de Auditoría
- Unidad de Riesgos
- Relación de la Gestión de Riesgos y el Control Interno
- Subcontratación de las funciones de riesgo empresarial
- Rol de Auditoría Interna y Externa

- f.- Identificación de ajustes o adecuaciones que deben de efectuarse e implementarse
- g.- Elaboración del plan de adecuación
- h.- Ejecución de un curso de capacitación al personal de la Unidad de Riesgos y Organización y Métodos en las técnicas de aplicación de ERM y Basilea II.

### **FASE III: REVISIÓN DEL PLAN PRESENTADO A SBS:**

- Revisión del Plan de adecuación presentado a la Superintendencia de Banca y Seguros el 10.04.2008.
- Elaboración de recomendaciones como resultado de la revisión al Plan de adecuación.

### **ENTREGABLES:**

Dentro de los alcances definidos para este trabajo se contemplan los siguientes entregables como resultado del trabajo adecuado.

### **FASE I Y II**

Como resultado de trabajo correspondiente a la ejecución de estas fases, se entregará un informe, el cual comprenderá los siguientes aspectos:

- 1.- Resumen ejecutivo
- 2.- Informe final que incluya las conclusiones recomendaciones establecidas, junto con las adecuaciones necesarias de la estructura de gestión integral de riesgos empresarial, organizado de la siguiente forma:
  - 2.1.- Resultado del diagnóstico con las brechas identificadas y las recomendaciones
  - 2.2.- Plan de implementación del Reglamento ERM y Basilea II
  - 2.3.- Curso de capacitación al personal de la Unidad de Riesgos y Organización y Métodos, en técnicas de aplicación de ERM y en Basilea II

### **Fase III:**

Como parte de esta fase, se debe entregar a la CMAC PIURA S.A.C., las recomendaciones para complementar el plan de adecuación que fue presentado el 10.04.2008 a la Superintendencia de Banca y Seguros.

Dichos informes serán expuestos al Directorio, Gerencia Mancomunada y personal involucrado en áreas de control.

### **EJECUCION DEL SERVICIO**

El servicio será ejecutada en las oficinas de la CMAC PIURA S.A.C., sito en Jr. Ayacucho N° 353 Piura.

## CAPITULO V

### FACTORES DE EVALUACIÓN

#### **5.1. PLAZO DE ENTREGA 10 PUNTOS**

Se evaluará de acuerdo a la siguiente escala:

Hasta 75 días calendarios	10 puntos
De 76 días hasta 90 días calendarios	05 puntos

#### **5.2. FACTOR REFERIDO AL POSTOR 38 PUNTOS**

##### **EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD 08 PUNTOS**

El postor presentará copias simples de contratos con su respectiva conformidad con un máximo de 05 (cinco) servicios, o copias simples de comprobantes de pago cancelados. La cancelación puede acreditarse mediante un voucher de depósito, reporte de estado de cuenta bancaria o en el mismo comprobante de pago.

La experiencia a acreditar deberá ser por consultorías en general realizadas a empresas privadas y públicas, durante el período comprendido desde el año 2,001 hasta la presentación de las propuestas.

Para las ventas presentadas en moneda nacional se utilizará el tipo de cambio promedio 2.80.

El postor puede incluir a la CMAC PIURA S.A.C., como cliente para la evaluación.

La calificación se realizará asignándose el puntaje respectivo a la sumatoria total acumulada de la experiencia presentada, teniendo en cuenta la siguiente escala de evaluación:

<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR</b>	<b>PUNTAJE</b>
HASTA US\$ 39,000.00	00 PUNTOS
MAYOR DE US\$ 39,001.00 HASTA US\$ 60,000.00	04 PUNTOS
MAYOR DE US\$ 60,000.00	08 PUNTOS

##### **EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD 30 PUNTOS**

El postor presentará copias simples de contratos con su respectiva conformidad con un máximo de 05 (cinco) servicios, o copias simples de comprobantes de pago cancelados. La cancelación puede acreditarse mediante un voucher de depósito, reporte de estado de cuenta bancaria o en el mismo comprobante de pago.

La experiencia a acreditar deberá ser por consultorías en diagnósticos sobre la gestión de riesgos aplicando el modelo COSO. Dichas experiencias deben estar realizadas en Cajas Municipales, Bancos, Edpymes y Cajas Rurales, durante el período comprendido desde el año 2,001 hasta la presentación de las propuestas.

Para las ventas presentadas en moneda nacional se utilizará el tipo de cambio promedio 2.80.

El postor puede incluir a la CMAC PIURA S.A.C., como cliente para la evaluación.

La calificación se realizará asignándose el puntaje respectivo a la sumatoria total acumulada de la experiencia presentada, teniendo en cuenta la siguiente escala de evaluación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR	PUNTAJE
HASTA US\$ 80,000.00	10 PUNTOS
MAYOR DE US\$ 80,001.00 HASTA US\$ 130,000.00	20 PUNTOS
MAYOR DE US\$ 130,000.00	30 PUNTOS

**5.3. FACTORES REFERIDOS AL PERSONAL PROPUESTO 32 PUNTOS**

**5.3.1 JEFE DE EQUIPO 15 puntos**

**5.3.1.1 FORMACION PROFESIONAL 06 puntos**

Se deberá presentar el currículum vitae documentado de la persona que va a asumir el cargo de jefe de equipo, de acuerdo al siguiente detalle:

Magister	6 puntos
Titulado	4 puntos
Bachiller	2 puntos

**5.3.1.2 EXPERIENCIA 09 puntos**

Diagnósticos sobre la gestión de riesgos aplicando el modelo COSO. Dichas experiencias deben ser sustentadas con tres (03) constancias y/o certificados, a cada una de ellas se asignará tres (03) puntos.

**5.3.2 ESPECIALISTA 17 puntos**

**5.3.2.1 FORMACION PROFESIONAL 08 puntos**

Se deberá presentar el currículum vitae documentado del especialista propuesto, de acuerdo al siguiente detalle:

Magister	8 puntos
Titulado	6 puntos
Bachiller	4 puntos

**5.3.2.2 EXPERIENCIA 09 puntos**

Diagnósticos sobre la gestión de riesgos aplicando el modelo COSO. Dichas experiencias deben ser sustentadas con tres (03) constancias y/o certificados, a cada una de ellas se asignará tres (03) puntos.

**5.4. FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA 20 PUNTOS**

QUE HAYAN PRESTADO APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN COSO, EN LA ELABORACION DE ERM	20 PUNTOS
QUE HAYAN PRESTADO APOYO A OTRAS ORGANIZACIONES SIMILARES A LA ORGANIZACIÓN COSO, EN LA ELABORACION DE ERM	10 PUNTOS

Se debe acreditar con los documentos que correspondan, según sea el caso.

**FORMATO N° 01**

**MODELO DE CARTA DE ACREDITACION DEL REPRESENTANTE**

Lima,.....

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 005-2008**  
Presente.-

..... (nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificada con RUC N°  
..... tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con la  
**Adjudicación Directa Pública N° 005-2008**, a fin de acreditar a nuestro representante:  
..... (nombre del representante) identificado con DNI. N°  
.....quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado  
a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa**

**ANEXO N.º 01**

**CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

El que se suscribe, ..... (o representante Legal de .....), identificado con DNI N° ..... R.U.C. N° ....., con poder inscrito en la localidad de ..... en la Ficha N° ..... Asiento N° ....., **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

**Autorización Municipal**

Municipalidad	Nº de Licencia de Funcionamiento	Fecha

**Participa en Consorcio**

SI	NO	Nombre de las Empresas que participan en Consorcio		
		Empresa N° 1	Empresa N° 2	Empresa N° 3

Lima,.....

.....  
Firma y sello del Representante Legal  
Nombre / Razón social del postor

(\*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

**ANEXO N.º 02**

**DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 005-2008**  
Presente.-

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por CMAC PIURA S.A.C., y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el servicio de consultoría para efectuar el diagnóstico de la gestión integral de riesgos de la CMAC PIURA S.A.C., de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo IV de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a realizar el servicio con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Lima,.....

.....  
**Firma, Nombre / Razón social del postor**

**ANEXO N.º 03**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 76º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL  
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 005 - 2008**  
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe ..... (o representante legal de .....), identificado con DNI N° ....., con RUC N° ....., domiciliado en ....., que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 005-2008**, para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EFECTUAR EL DIAGNÓSTICO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE LA CMAC PIURA S.A.C.**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 9º TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en el TUO de la Ley N° 26850 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima, .....

.....  
**Firma, Nombre / Razón social del postor**

**ANEXO N.º 04**

**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 005-2008**  
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 005-2008**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Designamos al Sr. ...., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE .....: % Participación  
▪  
▪

OBLIGACIONES DE .....: % Participación  
▪  
▪

Lima, .....

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal empresa 1

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal empresa 2

**ANEXO N.º 05**

**DECLARACIÓN JURADA DE SER PEQUEÑA O MICROEMPRESA**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 005-2008**  
Presente.-

Mediante el presente declaramos ante CMAC PIURA S.A.C., que nuestra representada es una pequeña / microempresa, en los términos de la Ley N.º 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa, y sus normas reglamentarias.

Lima, .....

.....  
**Firma, Nombre/ Razón Social del postor**

**ANEXO N.º 06**

**DECLARACIÓN JURADA DE SERVICIOS PRESTADOS  
EN TERRITORIO NACIONAL**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 005-2008**  
Presente.-

Mediante el presente declaramos ante CMAC PIURA S.A.C., que nuestra representada presta los servicios objeto de convocatoria dentro del territorio nacional, en los términos de la Ley N.º 27633, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional, el Decreto Supremo N.º 003-2001-PCM y demás normas complementarias.

Lima, .....

-----  
**Firma, Nombre / Razón Social del postor**

**ANEXO N.º 07**

**CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 005-2008**  
Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

<b>CONCEPTO</b>	<b>PRECIO TOTAL US \$</b>
CONSULTORIA PARA EFECTUAR EL DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE RIESGOS DE LA CMAC PIURA SAC	

El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Lima,.....

.....  
**Firma, Nombre / Razón social del postor**

**ANEXO N° 08**

**FORMATO PARA APLICAR LOS FACTORES DE EVALUACIÓN**

Señores:

**COMITÉ ESPECIAL**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 005-2008**

Presente. -

Por la presente nos comprometemos a lo siguiente:

De ser favorecidos con la Buena Pro en el proceso de la referencia, nos comprometemos a prestar el servicio requerido en el plazo de .....días calendarios, los mismos que serán ejecutados en las oficinas de la CMAC PIURA S.A.C., sito en Jr. Ayacucho N° 353 Piura.

El plazo de ejecución del servicio será contado a partir del día siguiente de firmado el contrato y esta expresado en **días calendarios**.

Atentamente,

Lima,.....

.....  
**Firma, Nombre / Razón social del postor**

## ANEXO N.º 09

### PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de ....., que celebra de una parte ....., en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° ....., con domicilio legal en ....., representada por ....., identificado con DNI N° ....., y de otra parte ....., con RUC N° ....., con domicilio legal en ....., inscrita en la Ficha N° ..... Asiento N° ..... del Registro de Personas Jurídicas de (*Ciudad*), debidamente representado por su Representante Legal, ....., con DNI N° ....., según poder inscrito en la Ficha N° ....., Asiento N° ..... del Registro de Personas Jurídicas de (*Ciudad*), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

#### **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO**

Con fecha ....., el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **Adjudicación Directa Pública N.º 005-2008**, para la contratación de servicio de consultoría para efectuar el diagnóstico de la gestión integral de riesgos de la CMAC PIURA S.A.C., cuyos detalles, importes unitarios y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLAUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO**

Contratar el servicio de consultoría para efectuar el diagnóstico de la gestión integral de riesgos de la CMAC PIURA S.A.C.

#### **CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del servicio materia del presente contrato asciende a US\$ ..... a todo costo, incluido IGV.

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

#### **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en moneda extranjera, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 238° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes.

#### **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del presente contrato se extenderá a partir del día siguiente de la suscripción hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

#### **CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLAUSULA SETIMA: GARANTIAS**

EL CONTRATISTA entregará en el plazo de ..... (*indicar, conforme al procedimiento establecido en las presentes Bases*) garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: US\$....., carta fianza bancaria equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato
- Adicional por el monto diferencial: US\$....., de ser el caso.

Esta(s) garantía(s) es (son) otorgada(s) por entidades autorizadas y sujetas al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros o consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL

CONTRATISTA.

**CLAUSULA OCTAVA: EJECUCION DE GARANTIAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarla.

**CLAUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 233º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

En el caso de existir observaciones se levantará un Acta de Observaciones, en la que se indicará claramente en que consisten éstas, dándole a EL CONTRATISTA un plazo prudente para su subsanación, según los plazos establecidos en el Reglamento.

Si después del plazo otorgado a EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD considera que no se ha cumplido a cabalidad con la subsanación, podrá resolver el contrato.

**CLAUSULA DÉCIMA: DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA**

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicio ocultos.

**CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO<sup>2</sup>**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, en concordancia con el artículo 222º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

***F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días o;***

***F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.***

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial y ejecutar en lo que corresponda la Garantía de Fiel Cumplimiento, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir; asimismo, procederá a comunicar este hecho al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de Fiel Cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

**CLAUSULA DECIMO TERCERA: RESOLUCION DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 41º, inciso c), y 45º de la Ley, y los artículos 224º y 225º de su Reglamento; de darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 226º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

**CLAUSULA DECIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a

<sup>2</sup> Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 223º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

**CLAUSULA DECIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

En lo no previsto en este contrato, en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

**CLAUSULA DECIMO SEXTA: ARBITRAJE**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, a cargo de un Tribunal Arbitral compuesto por tres (03) miembros, bajo la organización y administración de los órganos del centro de Conciliación y Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú, Consejo Departamental Piura y de acuerdo con su Reglamento.

Las partes podrán pactar establecer estipulaciones del convenio Arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normatividad de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la Ley General de Arbitraje, ni las normas complementarias emitidas por el CONSUCODE.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 272º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

**CLAUSULA DECIMO SETIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLAUSULA DECIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS**

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

**CLAUSULA DECIMO NOVENA: CONFIDENCIALIDAD**

La CONTRATISTA se obliga a guardar bajo secreto profesional de toda la información obtenida sea por el medio que fuere de los documentos, datos y todo tipo de información suministrada por la CMAC PIURA S.A.C., y que incide dentro del objeto del presente contrato.

Dentro de este contexto esta confidencialidad y secreto profesional es sobre toda la información sea suministrada por la CMAC PIURA S.A.C., o por terceros o todo aquello que incida en el objeto del presente contrato. Se consideran terceros para efectos de este contrato a toda persona natural o jurídica diferente a la CMAC PIURA S.A.C., y que tenga relación al objeto del contrato.

La confidencialidad y el secreto profesional rige incluso para la actividad docente que La CONTRATISTA desempeñe o realizara en el futuro salvo que existiera el consentimiento extendido por escrito de la CMAC PIURA S.A.C., para su difusión o divulgación.

El incumplimiento de esta cláusula en forma parcial o total deja automáticamente expedito a **la CMAC PIURA S.A.C.**, a la interposición de las acciones judiciales civiles y penales correspondientes.

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de ..... el ..... de 2008.

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"